



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 133 -2023-UNTRM/R

Chachapoyas, 25 ABR 2023

VISTO:

El oficio N° 0711-2023-UNTRM-R/OPP, de fecha 25 de abril de 2023, mediante el cual, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al señor Rector, la emisión del acto resolutorio que autorice la incorporación presupuestal de transferencias recibidas para el año fiscal 2023, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza al Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las universidades públicas, para el financiamiento de la implementación progresiva de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, respecto a los docentes ordinarios investigadores, de acuerdo a los montos, criterios y condiciones que se aprueben mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por la Ministra de Educación;

Que asimismo, el numeral 47.2 del artículo 47 de la Ley N° 31638, dispone que las modificaciones presupuestarias autorizadas por el presente artículo se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por la Ministra de Educación, a propuesta de este último, el mismo que se publica hasta el 24 de abril de 2023; precisando, en el numeral 47.3 que para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 47, se exceptúa a las universidades públicas de lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que mediante Decreto Supremo N° 028-2023-EF, se establecen montos, criterios y condiciones de la Bonificación Especial para el docente investigador, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que mediante Memorando N° 0415-2023-EF/53.04, que adjunta el Informe N° 0731-2023-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, señala el costo estimado para el financiamiento del pago de la Bonificación Especial para el docente investigador;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de transferencias de partidas en el Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2023, según Decreto de Supremo N° 0070-2023-EF en el Presupuesto Institucional del Pliego 541 Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas para el Año Fiscal 2023, por la suma de S/ 477 581.00 (Cuatrocientos setenta y siete mil quinientos ochenta y uno con 00/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 133 -2023-UNTRM/R

INGRESOS

(En Soles)

A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso
Fuente de Financiamiento: 01 Recursos Ordinarios

477 581.00
477 581.00

TOTAL INGRESOS

477 581.00

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 541 U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas
UNIDAD EJECUTORA : 001 U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas
FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO:
ACTIVIDAD : 3000784 docente con adecuadas competencias.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria.
: 01 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES

477 581.00

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

477 581.00

2.1. 1 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO

477 581.00

2.1. 1 5 DOCENTES UNIVERSITARIOS

477 581.00

2.1. 1. 5. 2 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS

477 581.00

2.1. 1. 5. 2.1. BONIFICACIÓN ESPECIAL A FAVOR DEL DOCENTE INVESTIGADOR

477 581.00

477 581.00

TOTAL EGRESOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de meta y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la (s) unidad (es) Ejecutoras para que elabore (n) las correspondientes "Notas de modificación presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- COPIA de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 31, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D. Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez Secretario General

JLMQ/R. RAS/SG. HVDM/Abg.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000282
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
 PLIEGO : 541 U.N. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
 EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS [001031]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : ABRIL
 FECHA DE SOLICITUD : 25/04/2023

FECHA : 25/04/2023
 DOCUMENTO : 219 / 133-2023-UNTRM/R.

TIPO DE MODIFICACIÓN : TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES - FONDOS

DISPOSITIVO LEGAL R.A. N° 050-2022-MDSJ/A

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN SEGUN D.S 070-2023-EF-BONIFICACIÓN ESPECIAL PARA EL DOCENTE INVESTIGADOR DURANTE EL AÑO 2023.

TIPO PROCEDENCIA

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF		ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGDES/FESPD		
0066	3000784	5005857	22	048	0109	EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	0	477,581
	0052	0188104				EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	0	477,581
		00				RECURSOS ORDINARIOS	0	477,581
			5	2.1		PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	477,581
				2.1.1		RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO	0	477,581
					2.1.1	DOCENTES UNIVERSITARIOS	0	477,581
					5			
					2.1.1	5.2 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	0	477,581
					2.1.1	5.2.1 BONIFICACIÓN ESPECIAL A FAVOR DEL DOCENTE INVESTIGADOR	0	477,581
TOTAL							0	477,581

